

## Economía, a la caza de las sociedades que no presentan cuentas al Registro

Xavier Gil Pecharromán

7:21 - 15/07/2016

Tweet

Compartir 689

G+1 37

Share 491

Wow! 10

- El ICAC expedienta con sanciones que van de 1.200 a 300.000 euros

Más noticias sobre:

- Ministerio de Economía
- Competitividad



**Imagen: Dreamstime**

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, ha iniciado una campaña de apertura de expedientes sancionadores a sociedades que no han cumplido con la obligación de depositar sus cuentas anuales en el Registro Mercantil, según han reconocido fuentes del

- Registro de Economistas Contables del Consejo General de Economistas.
- Según estas mismas fuentes, las sanciones que se están imponiendo van desde un mínimo de 1.200 euros y 60.000, aunque pueden elevarse a 300.000 euros por cada año de retraso en el cumplimiento.

Hasta ahora era inusual la práctica de este tipo de sanciones por parte del ICAC y la principal consecuencia de no depositar las cuentas anuales en el Registro Mercantil era la posible derivación de responsabilidad de dicha acción contra el órgano de administración de la sociedad por socios o terceras personas que puedan reclamar por los daños causados por este hecho, según han explicado fuentes no oficiales del Registro Mercantil.

El plazo para depositar las cuentas anuales en el Registro Mercantil es de un mes desde la celebración de la junta general, que generalmente suele realizarse en los meses de mayo y junio.

El artículo 282.1 dispone que "el incumplimiento por el órgano de administración de la obligación de depositar, dentro del plazo establecido, los documentos a que se refiere este capítulo dará lugar a que no se inscriba en el Registro Mercantil documento alguno referido a la sociedad mientras el incumplimiento persista".

## Método empleado

Según las misivas, el método empleado para graduar las sanciones se basa en que la sanción es del 0,5% del importe total de las partidas de activo, más el 0,5% de la cifra de ventas de la entidad de la última declaración a Hacienda, cuyo original se ha de presentar en la inspección realizada por el ICAC.

Si la sociedad expedientada no aporta la declaración tributaria requerida, la sanción se cuantifica en el 2% del capital social según los datos obrantes en el Registro Mercantil.

En caso de que sí se aporte la declaración tributaria y la sanción resultante de aplicar los mencionados porcentajes a la suma de las partidas del activo y a las ventas fuera mayor que el 2% del capital, se aplica esta última reducida en un 10%. Esta última rebaja, según han comentado las fuentes consultadas en el Registro de Economistas Contables, se aplica de esta manera "suponemos que para tener en cuenta que se ha cumplido con el deber de aportar los datos". El artículo 378.5 del Reglamento del Registro Mercantil establece que no procede el cierre del Registro cuando las cuentas no se hayan depositado por no haber sido aprobadas por la Junta General, siempre que "se acredite esta circunstancia mediante certificación del órgano de administración con firmas legitimadas o copia autorizada del acta notarial de Junta general en la que conste la no aprobación de las cuentas anuales".

"Cada seis meses, la sociedad debe reiterar la subsistencia de la falta de aprobación mediante certificaciones y actas que se inscriben y publican en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (Borme)", explican las fuentes consultadas.

## Menos cumplimiento

Señala la estadística registral que después de la aparente vuelta a la senda de crecimiento en 2010, donde se produjo un repunte del 8,39% sobre el ejercicio anterior (volviendo a cifras precrisis) y que en 2011 éstos lograsen mantenerse relativamente estables (â0,9%) respecto al año anterior, a partir de 2012 se producen leves caídas que van desde el 1,7% en 2012, el 1,39% en 2013 y el 1,11 en 2014. En 2015 la disminución es más moderada, en torno al 0,44% sobre 2014.

En cifras absolutas, el pasado año se presentaron 1.105.635 depósitos, de los cuales el 83,42%, es decir, 922.310 correspondieron al ejercicio económico 2014 y el resto a ejercicios anteriores.

En cuanto a los depósitos de cuentas consolidadas de grupos empresariales presentados en los Registros Mercantiles, en 2015 se presentaron cuentas de 3.182 grupos, lo que supone un descenso del 8,38% con respecto al año anterior.

Este tipo de depósitos suponen apenas el 0,28% del total depositado pero resultan de especial interés para el estudio del tejido empresarial español.

---

### PUBLICIDAD

[Aprende a invertir y a gestionar tu dinero. Cursos gratis en Self Bank. Apúntate.](#)

---

## Otras noticias



Así es Intex, el fabricante indio que llega a España para reventar la gama...



'Brexit', populismos y Estado del Bienestar



Bolsa europea: ¿el epic fail del 2016?



Italia le da una segunda vida a sus plantas térmicas: serán centros de...

## Contenido patrocinado



BBVA pone el 'big data' del sector inmobiliario al servicio de sus clientes a través de una app (BBVA)



La sueca Matilda Rapaport muere en Chile tras una avalancha (El Mundo)




IBEX35 vs. mercado de la vivienda (Blog Housers)



¿Cómo ha cambiado 'la niña más guapa del mundo'? (Excite)

recomendado por

Consiga hasta 100 € de reembolso al comprar tóner Original HP\*.



[Comprar ahora](#)

[\\* Detalles](#)



**Nuestros partners: CanalPDA | Boxoffice - Industria del cine | iISole - English version | Empresite: España - Colombia | Administradores y Ejecutivos | Ranking de Empresas**

Copyright 2006-2016, Editorial Ecoprensa, S.A. | Política de Privacidad | Aviso Legal | Política de cookies | Cloud Hosting en Acens